



Ciudad de Salamanca.

SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Consentimiento del expresado Melchor Habax de Caramoba lo sea este, y se le haga saber para que de la fianza correspondiente y asimismo, haviendose nombrar Depositario del Posito del Panadero Respecto a que los Caballeros Capitulares que se hallan presentes no tienen noticia de persona que pueda serlo mediante tambien no haver concurrido muchos señores. = Acorda suplicar como lo haze al S.^o Conseydor de Virrey mandax Zitar para ello para otro Ayuntamiento con esta expresion baxo las Multas y apercueuimientos que su Señoria tubiere por convenientes Respecto la gravedad, y responsabilidad del ayuntamiento, y por su Señoria entendido Mando se execute en la conformidad que la Ciudad lo tiene acordado.

fianz. del Al-
calde de fuente
alamo

En este Ayuntamiento se ha visto la Informacion de Alonso dada por el Alcalde del Lugar de fuente alamo con dos testigos que ha preventado lo que a fianzar para la seguridad de la que tiene dada hasta la cantidad de diez y seis mill setecientos setenta y dos reales y cinco mrs. 1.^o que entendido por esta Ciudad Acordò pare a Informe al S.^o Procurador q.^o hab. a quien se encarga lo execute al amparo devedado y lo que sea suplica al S.^o Conseydor de Virrey mandax Zitar para baxo los apercueuim.^{tos} que su Señoria tenga abien Imponer a los Caballeros Capitulares q. no conuxieren, por quien entendido Mando se execute la Resolucion de

